



EXP. 2004-00166-00

PROCESO DE REVISION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: KERLYS JOHANA BORJA BENITEZ. C.C. N°1.005.566.426

DEMANDADO: LUIS EDUARDO BORJA TOVAR. C.C. N°

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la alimentaria ha solicitado la actualización de la autorización para el pago de los depósitos judiciales. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 24 febrero 2022

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.

La demandante y alimentaria solicita la actualización de la autorización para el pago de los depósitos judiciales, aportando copia de su cedula de ciudadanía y copia de orden de pago de matrícula del año 2019 y segundo periodo del 2020.

En el presente proceso, la alimentaria es mayor de edad en la actualidad, examinado los documentos aportados, se puede observar que con ello se demuestra que fue estudiante en el año 2019 y segundo periodo del 2020, pero no acredita que en la actualidad continúe con la calidad de estudiante, además si bien pide la actualización de la autorización no expresa claramente si desea que su señora madre continúe recibiendo los depósitos judiciales que se constituyan a su favor en este proceso por concepto de alimentos, por tanto se procederá a requerir a la demandante.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Requírase a la alimentaria para que acredite su calidad de estudiante en la actualidad aportando los documentos idóneos para ello, además de ser su deseo que su señora madre continúe recibiendo los depósitos judiciales constituidos en este proceso por concepto de alimentos a su favor, lo exprese claramente, enviando a través del correo institucional de este juzgado la respectiva autorización con nota de presentación personal o desde el correo electrónico que registre a su nombre.

CÚMPLASE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ